



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO MORA PULIDO
DEMANDADO: ANA PATRICIA PRIETO RODRÍGUEZ
RADICACION: 2019-00312

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de septiembre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta que no se tiene certeza si fue recibido el telegrama No. 046 dirigido a la Dra. JUDITH JAZMIN CAMPOS BELTRÁN, designada como abogada en amparo de pobreza en el presente proceso, se dispone lo siguiente:

RELEVAR a la Dra. JUDITH JAZMIN CAMPOS BELTRÁN y en su reemplazo se designa al abogado GUILLERMO ANDRÉS SÁNCHEZ MADRIGAL, como apoderado en amparo de pobreza de la demandada ANA PATRICIA PRIETO RODRÍGUEZ. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico guillermon2012@hotmail.com, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes por su omisión y ordenar la compulsión de copias ante las autoridades a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

